

	<b>COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL</b>
	<b>GUADALAJARA</b>

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013.**

En Guadalajara, en la sede de este Colegio, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 25 de junio de 2013, se reúnen, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno del Colegio Provincial de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Provincia de Guadalajara, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Carmen Villegas Bárcena y los vocales miembros de esta Junta que se relacionan a continuación:

### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Villegas Bárcena

### **Vocales**

D. Rafael V. Santiago Larriba

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>: Carmen Hernández Sánchez

D<sup>a</sup>. Araceli Tejedor Conde

D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Centeno Calderón

D. José Sanmartín Torres

D. Francisco Javier Martínez Ferré (se incorpora a la sesión durante el segundo punto del orden del día)

### **Secretario**

D. Roberto Barrio Tomás

La Sra. Presidenta, comprobada la existencia del quórum necesario para el desarrollo de la sesión, pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 25 de febrero de 2013.**

Enterados los Señores asistentes del contenido del acta de la sesión celebrada el pasado día veinticinco de febrero de dos mil trece, no manifestando nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

### **2º.- Asuntos varios.**

#### **A. Complemento de Destino**

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno del escrito recibido en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo del Director General de Administración Local en relación con las bases de convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Vicesecretaría-Intervención de esa Corporación. El escrito insta al Ayuntamiento a corregir las bases específicas y establecer el nivel máximo

	<b>COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL</b>
	<b>GUADALAJARA</b>

de complemento de destino para el Grupo A2, dejando en suspenso la publicación de la convocatoria.

Tras un largo debate, por unanimidad se acuerda comunicar al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

**PRIMERO:** La extrañeza del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Guadalajara (COSITAL-GU) por el procedimiento utilizado desde la Dirección General de Administración Local en este asunto, dejando en suspenso un procedimiento de convocatoria de un puesto de trabajo *sine die*.

**SEGUNDO:** El artículo 17.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que "cuando la Administración General del Estado o la de la Comunidad Autónoma considere que los baremos de méritos específicos no son conformes con los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad consagrados en el ordenamiento jurídico, podrán requerir o impugnar el acuerdo aprobatorio de los mismos en los términos del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

En este caso se está instando a rectificar un aspecto que no es propio del baremo de méritos, ya que viene determinado por la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que es objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación en virtud de sus competencias y atribuciones de autoorganización.

**TERCERO:** El Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en su artículo único.4 señala lo siguiente: "*Los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención que no cumplan alguno de los requisitos recogidos en los párrafos a) y b) del apartado 1 o que no superen el proceso selectivo previsto en el párrafo c) de dicho apartado 1 quedarán como categoría a extinguir en el grupo B. No obstante, conservarán sus derechos económicos y estarán habilitados para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en las mismas condiciones que los funcionarios integrados en la Subescala de Secretaría-Intervención. A estos efectos, las corporaciones locales, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las modificaciones que resulten necesarias en las relaciones de puestos de trabajo*".

**CUARTO:** Manifestar que existen puestos pertenecientes a esta Subescala por todo el territorio nacional, del que Guadalajara no es una excepción, que están catalogados en sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo con

	<b>COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL</b>
	<b>GUADALAJARA</b>

Complementos de Destino superiores al 26, existiendo miembros de este colectivo que han consolidado estos niveles de complemento de destino.

#### B. Acumulaciones.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que mediante Resolución del Director General de Administración Local se ha desestimado una solicitud de acumulación de funciones del puesto de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Riberas del Tajo, motivado en que existen más de 70 kilómetros de distancia entre las Corporaciones Locales que se pretenden acumular.

Debatido el asunto, y constatada la existencia de un cambio de criterio, al menos en este caso, por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por unanimidad se acuerda manifestar al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

**PRIMERO:** La necesidad de que por parte de la Administración Autonómica se apruebe la normativa de desarrollo necesaria para poder establecer las reglas y procedimientos a cerca de las provisiones de puestos de trabajo reservados a FHN de una manera clara y objetiva.

**SEGUNDO:** Mostrar disconformidad con el criterio utilizado para la desestimación de la acumulación, toda vez la proximidad entre entidades no resulta de aplicación al haberse declarado la exención de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención por la Mancomunidad. De conformidad con el artículo 4.2 que a su vez remite a los artículos 5 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO:** Señalar que desde el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Guadalajara se considera que en estos procedimientos debe primar en la intervención de la Administración Autonómica la de cubrir los puestos de FHN y no mantenerlos vacantes indefinidamente, con la problemática que supone o puede suponer la falta de ejercicio por profesional competente de las funciones reservadas a este colectivo.

En este punto se incorpora a la sesión D. Francisco Javier Martínez.

#### C. Comisiones Locales de Pastos.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno que se ha recibido una queja de una colegiada en relación con la obligación impuesta a este colectivo de ejercer las funciones de Secretario de la Comisión Local de Pastos, dado que la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras establece en su artículo 4.2.d) que el Secretario de estas comisiones será designado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo,

	<b>COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL</b>
	<b>GUADALAJARA</b>

que en la práctica se corresponde con el Secretario-Interventor que es el único funcionario de la Entidad.

Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda requerir a los Consejeros de Presidencia y Administraciones Públicas y de Agricultura, que dentro del marco de modificación normativa emprendida desde el Gobierno Central con el objetivo de "una competencia una Administración", se efectúe desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la adecuación de la normativa aplicable en aras a que sea personal de la Administración competente quien efectúe estas funciones y, en otro caso, que de prestarse por la Administración Local, se efectúe el correspondiente convenio de colaboración dotando de recursos económicos el desarrollo de esta competencia autonómica.

#### D. Veterinarios en festejos taurinos.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la situación que se produce con los Veterinarios que efectúan trabajos en los festejos taurinos de la provincia en cuanto a la emisión de facturas y procedimiento de pago.

Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda requerir al Colegio Oficial de Veterinarios de Guadalajara que informe a sus miembros y vele por el correcto cumplimiento de la normativa de emisión de facturas y sobre los procedimientos de pago de los Ayuntamientos.

#### E. Expediente disciplinario.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que se ha iniciado expediente disciplinario a un miembro del colectivo.

#### F.- Consejo autonómico.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que el pasado día 17 de junio, en Toledo, se celebró Asamblea General Extraordinaria del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Castilla La Mancha, en el cual se procedió a la elección de la nueva Junta de Gobierno, eligiéndose como Presidente a D. Carlos Cardosa, representante del Colegio de Ciudad Real.

### **3º.- Información pública Ley de Colegios Profesionales.**

Se informa que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 19 de junio de 2013 se ha insertado anuncio de información pública de la Ley de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha.

	<b>COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL</b>
	<b>GUADALAJARA</b>

**4º.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día arriba indicado de todo lo cual como secretario doy fe.

**LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO**